

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

5059

EXPTE N° 714-2452/13
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV. 2017

S.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita el adicional por tarea crítica, a favor de la Lic. Olga Lidia Corimayo, CUIL 27-17651198-8, cargo categoría A-1 (i-1), agrupamiento profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.:R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579/08 y al Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado Decreto Acuerdo se reglamentan las prescripciones de los artículos 18° y 50° de la Ley N° 4135 "Régimen de la Carrera de los Profesionales de la Salud", a los efectos de determinar los alcances de la Bonificación de Tarea Crítica o Servicios Especiales y fortalecer en forma consecuente la labor de los profesionales del arte de curar que desempeñen sus tareas en determinadas áreas y bajo ciertas condiciones que requieran de un tratamiento especial;

Que, en tal sentido establece que los regímenes especiales o excepcionales para el servicio de salud son situaciones de emergencia sanitaria, epidemiológica, climática y/o habitacional, catástrofes naturales de diverso origen, o cualquier circunstancia excepcional que requieran de la asistencia sanitaria inmediata por parte del sistema sanitario provincial y mientras dure la misma, entendiéndose como tarea crítica la que realiza el profesional de salud que contenga determinantes que la tornen compleja, peligrosa, crítica o decisiva;

Que, mediante Resolución N° 13156-S-13, de fecha 14 de noviembre de 2013, se reconoció el adicional solicitado en la categoría por criticidad 3, a favor de la Lic. Corimayo, a partir del 1° de setiembre de 2013;

Que, a fs. 23 y 24 la División Tesorería y la Sub-Dirección Administrativa de dicho nosocomio, respectivamente, informan que se adeuda el pago de dicho adicional, por el período comprendido entre el 1° de setiembre y el 31 de diciembre de 2013;

Que, a fs. 30 y 32 la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de competencia, indicando la partida presupuestaria afectada para la presente erogación;

Que, a fs. 28 Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen, compartido a fs. 28 vta. por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, del que surge se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar a la Partida Presupuestaria "3-10-15-01-26 para pago obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores", prevista en la Jurisdicción "L" Deuda Pública del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos-Ejercicios Anteriores 2017-Ley N° 6001, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, destinada a afrontar la erogación generada en el Hospital "Pablo Soria", debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación y ejecución del gasto con las disposiciones legales vigentes.-



Johana Despar...
Ministerio de Salud - J



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

5059



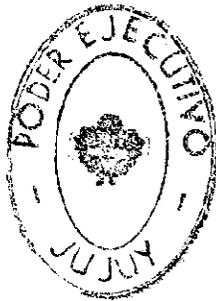
///CDE. A DECRETO N°

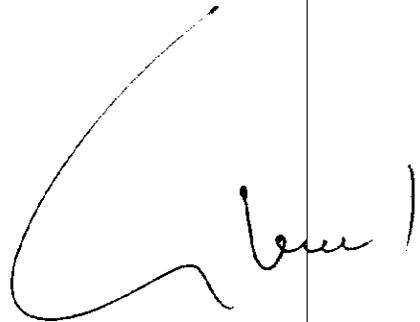
S.- 17

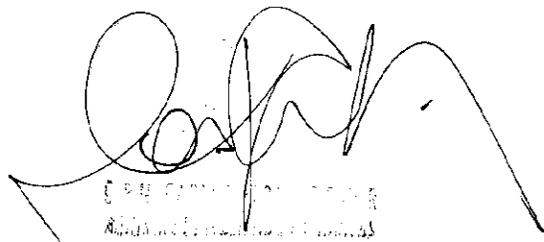
ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud.-

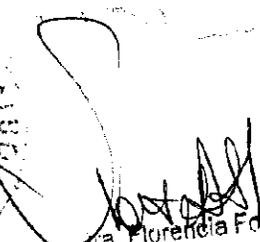

GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

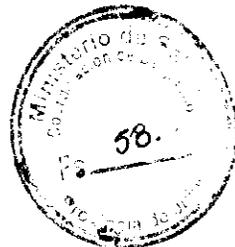



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C. P. N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR




Florencia Forte Abed
A/C Jefatura Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE N° 714-2452/13
CG

DECRETO N°

921

S.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAYO 2020

VISTO:

El Decreto N° 5059-S-17, de fecha 1° de noviembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto administrativo se autorizó al Ministerio de Salud a imputar a la partida "L" Deuda Pública, el adicional por tarea crítica a favor de la Lic. Olga Lidia Corimayo, CUIL. 27-17651198-8, cargo categoría A-1 (i-1), agrupamiento profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.:R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", por el período comprendido entre el 1° de setiembre y el 31 diciembre de 2013;

Que, el Tribunal de Cuentas de la Provincia, informa que el mentado Decreto ingresó a dicha dependencia, el día 11 de abril de 2018, que el mismo autoriza imputar la erogación a una partida correspondiente al ejercicio 2017, vigente en ese momento, pero a la fecha de recepción se encontraba cerrado, por lo que solicita se informe si posee la imputación presupuestaria definitiva, y, en consecuencia, ratificar o rectificar la partida pertinente, así mismo indica que se debe tramitar el acto administrativo que reconozca el mentado adicional;

Que, mediante Resolución N° 13156-S-13, se reconoce a la citada agente el adicional tramitado, a partir del 1° de setiembre de 2013;

Que, obra la intervención de Contaduría de la Provincia;

Que, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, emite dictamen legal del que surge, corresponde la modificación del artículo 1° del Decreto N° 5059-S-17, ante la existencia de la Resolución N° 13156-S-13, que le reconoce a la Sra. Corimayo el mencionado adicional;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado, emite dictamen del que surge corresponde la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Modifíquese el Decreto N° 5059-S-17, de fecha 1° de noviembre de 2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-2452/13, caratulado: "Nota de Olga Lidia Corimayo solicita se pague el adicional por criticidad", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos - Ejercicio 2020 - Ley N° 6149, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-"

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO ALA VISTA.



SECRETARÍA DE LA PROVINCIA
Año Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

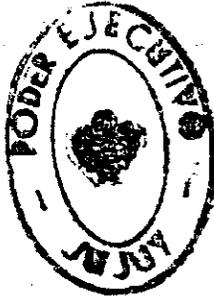
921

///CDE. A DECRETO N°

S.-

ARTICULO 3°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

[Signature]
DE GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

QUE HE TENIDO A...



[Signature]
DSE. D. AUDIA GISELA HUAY
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy